

INFORME-PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

La transparencia, el buen gobierno, la buena administración y el gobierno abierto constituyen, en una democracia avanzada, los pilares básicos para una Administración de calidad, eficiente, accesible a la ciudadanía y, en suma, ejemplar en su funcionamiento.

Conseguir la máxima transparencia en la actividad y las decisiones de las entidades que integran la Administración y su sector público, así como la más absoluta integridad de los responsables políticos que ejercen el gobierno y la representación de los ciudadanos, constituyen las dos premisas imprescindibles para gozar de un alto nivel de calidad democrática.

Aprobada la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 10 de diciembre de 2013, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se debe llevar a cabo la necesaria iniciativa legislativa para proceder al desarrollo de esta normativa básica estatal, en el marco de lo dispuesto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución y en ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 4.2, 31.1.1ª y 28ª y 39.3 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta, además que la Disposición final novena de la citada Ley 19/2013 otorga a las Comunidades Autónomas un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en la misma, plazo que finaliza el 10 de diciembre de 2015.

Aunque con fecha 5 de diciembre de 2014 se autorizó el inicio del procedimiento de elaboración de un primer anteproyecto de ley, que llegó incluso a ser dictaminado por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha con fecha 16 de enero de 2015, aquél no culminó todas la actuaciones necesarias para su aprobación, publicación y entrada en vigor.

La necesidad de la tramitación de un nuevo anteproyecto resulta, por tanto, imprescindible para lograr, en primer lugar, la adaptación de la normativa básica estatal en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

El nuevo anteproyecto deberá contemplar medidas para la transparencia en la actividad pública, en su vertiente de publicidad activa, así como el acceso a la información generada en el ejercicio de la misma, con la necesaria adaptación en la definición de las unidades y órganos competentes en materia de transparencia y buen gobierno, en la resolución de las reclamaciones y, en concreto, para la imposición de las sanciones

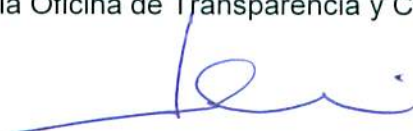
correspondientes. Estas materias, por corresponder al ámbito competencial exclusivo autonómico de “autoorganización” no pueden perfilarse desde la legislación estatal.

Además del derecho de la ciudadanía a disponer de la más amplia información, el anteproyecto deberá contemplar las previsiones precisas para incentivar su participación en instrumentos cada vez más avanzados de control para verificar que, quienes desde una vocación de servicio público asumen tareas de gestión en cualquiera de las entidades y organismos que componen el sector público, las ejercen siempre en beneficio del interés general y no de los suyos particulares o de singulares grupos de interés. Con este propósito habrán de establecerse códigos de conducta y medidas de transparencia en la acción de gobierno.

Con la futura norma se pretende garantizar en Castilla-La Mancha el derecho ciudadano a disponer de una Administración más transparente y comprometida con el ejercicio de una actividad de buen gobierno y gobierno abierto, que permita abrir cauces eficaces para la participación de todos en la gestión de los asuntos públicos y para acceder a la información que pueda resultar de su interés, asegurando el marco adecuado para una gestión más eficaz y eficiente por parte de los gestores públicos.

Por todo lo anterior, desde esta Oficina de Transparencia y Control Presupuestario se eleva el presente informe-propuesta, al objeto de que, si se considera procedente, se acuerde por esa Vicepresidencia, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el inicio de la tramitación del Anteproyecto de Ley de transparencia y buen gobierno en el marco competencial antes referido.

En Toledo, a 6 de octubre de 2015
El Director de la Oficina de Transparencia y Control presupuestario



Fdo.: Enrique Tenorio Herrero

EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.